

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO DISEÑO
GRAFICO E IMPRESIONES**

DECRETO EXENTO Nº: 1.924

DALCAHUE, 24 de Agosto del 2015

VISTOS: El contrato de fecha 19/01/2015 correspondiente a la Licitación Pública "Convenio de suministro diseño grafico e impresiones", el Decreto Exento Nº 151 de fecha 19/01/15, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 15/01/2015 correspondiente a la Licitación Nº 4403-1-L115, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto Exento Nº 38 de fecha 06/01/15 con todos sus vistos en donde se llama a Licitación pública y se aprueban las bases administrativa, según lo señala la ley Nº19.886, la sección ordinaria Nº 74 de fecha 09 de Diciembre del 2014 del concejo Municipal donde se aprueba el presupuesto 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato diseño grafico e impresiones 19/01/2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sr. Pablo Andrés Lemus Peña y el siguiente Oferente:

IMPRESA MONTARIS LIMITADA

Rut Nº

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL
PORTAL www.mercadopublico.cl**


CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE


PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Desarrollo Económico Local
- Archivo
- Transparencia

PALP/CIVG/jdua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

"CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO DISEÑO GRAFICO E IMPRESIONES"

NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-1-L115

PROVEEDOR: IMPRENTA MONTARIS LIMITADA

DOMICILIO: YUNGAY #710, VALDIVIA

En Dalcahue, a 19 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº ubicada en calle representada por su Alcalde Sr. JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ, en adelante "La Municipalidad" e Imprenta Montaris Limitada, rut: representada por Magaly Riedel Avila, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 4403-1-L115, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**Convenio de suministro diseño grafico e impresiones**", conforme a Decreto Exento Nº 38 de fecha 06/01/15., que aprueba las bases y llama a licitación pública. Dicha propuesta fue adjudicada a Imprenta Montaris Ltda. y a través del Portal Mercado Público a, conforme a Decreto Exento Nº 151 de fecha 19/01/15.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición Nº **4403-1-L115** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

4-9-41-43

2.- De los montos ofertados por cada impresión, diseño gráfico, entre otros

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

TERCERO: El proveedor tendrá la obligación de entregar las correspondientes impresiones, diseños gráficos, etc. En el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La facturación se realizará por cada servicio de mano de obra realizada, adjuntando las correspondientes ordenes de compra que genero la contratación de los servicios.

QUINTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el departamento de tesorería Municipal.

SEXTO: La Unidad de Medio Ambiente enviara al departamento de Adquisiciones una orden de pedido, indicando el detalle del material a adquirir con su respectivo valor, quien n generara la respectiva orden de pedido.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 19/01/2015 hasta el 31/12/2015, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

OCTAVO: La municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnizaciones de ningún tipo

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


MAGALY RIEDEL AVILA
PROVEEDOR

IMPRESA MONTARIS LIMITADA


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE